

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, de fecha 20 de febrero de 2018 (part. número 4), ha sido aprobada la convocatoria de selección de Médicos Psiquiatras, para empleo temporal, que constituirá bolsa de trabajo, cuyas bases son del siguiente tenor literal:

BASES

“Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la selección de Médicos Psiquiatras, respecto del empleo temporal, que constituirá bolsa de trabajo.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes: Para poder participar en esta convocatoria será necesario:

a) Ser español o nacional de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y demás normativa reglamentaria.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el desempeño de la función.

En todos los supuestos de empleo temporal, con carácter previo a su contratación o nombramiento interino, el aspirante deberá presentar en el Servicio de Personal certificado médico, expedido por el Servicio de Prevención de esta Excma. Diputación Provincial.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Estar en posesión de titulación universitaria de Médico Psiquiatra o aquel que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias, o en condiciones de obtenerlos en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado u otras Administraciones Públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incompatibilidad.

Tercera.- Retribuciones: Serán las correspondientes al Grupo A1 de titulación, nivel 25 de complemento de destino y demás retribuciones complementarias que pudieran corresponderles.

Cuarta.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, expresando en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, y se presentarán, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en el Registro General de la Corporación, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Igualmente podrán ser presentadas las solicitudes de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La contratación temporal de cualquier aspirante que resulte seleccionado o su nombramiento interino es incompatible con el desempeño de cualquier otro puesto de trabajo en cualquier Administración Pública, así como con cualquier otra actividad privada. La ocultación de una relación laboral existente, al resultar contratado por esta Excma. Diputación Provincial, será causa suficiente de resolución del contrato o nombramiento interino.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se aprobará, por Resolución de la Presidencia de la Corporación, la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia concediéndose un plazo de diez días hábiles para subsanaciones, determinándose el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Sin perjuicio de la publicación íntegra de ésta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, su documentación podrá ser consultada en nuestra página web <http://www.dipucr.es> en el apartado de empleo público. A su vez, dicha documentación también se publicará, cuando corresponda, en el tablón electrónico de edictos accesible desde la sede electrónica de la Diputación <https://sede.dipucr.es>.

Quinta.- Pruebas: Consistirá en la realización del/de los siguiente/s ejercicios:

Primer ejercicio: Consistirá en la realización del/los supuesto/s práctico/s que el Tribunal determine.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de horas, dos temas extraídos al azar del programa anexo a esta convocatoria.

En cualquiera de los ejercicios a realizarse se garantizará el anonimato de los aspirantes, debiendo a tal fin distribuirse dos sobres (uno grande en el que se introducirá el examen, y uno pequeño en el que se introducirán los datos personales), adjudicándose un número a cada aspirante que se reflejará en los sobres. Grapados ambos, sólo podrá ser abierto el sobre pequeño por el Secretario de la Comisión de Selección (datos personales), una vez se haya otorgado la calificación al sobre grande (examen).

Una vez calificados los ejercicios y haciendo coincidir éstos con el sobre pequeño, se procederá a la apertura pública de éste, que contendrá los datos personales de cada aspirante.

Los ejercicios, caso de ser varios, serán independientes y eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Sexta.- Comisión Seleccionadora: Estará integrada por:

- Presidente: Un funcionario de carrera.

Titular:

Suplente:

- Secretario (Actuará con voz, pero sin voto):

Titular: La Secretaria General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

Suplente: El Vicesecretario General de la Corporación o funcionario/a de carrera en quien delegue.

- 5 Técnicos Vocales: designados por el Presidente, funcionarios/as de carrera.

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Titular:

Suplente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Séptima.- Resolución del expediente: El expediente será resuelto definitivamente, previa propuesta del Presidente de la Comisión Seleccionadora, por la Presidencia de Corporación Provincial, en cuya redacción comprensiva de la relación que la integra deberá figurar igualmente, y de forma expresa, el establecimiento y superación de un periodo de prueba, no inferior a un mes.

TEMARIO

- 1.- Historia de la Psiquiatría.
- 2.- Psiquiatría Comunitaria.
- 3.- Red de Recursos de Castilla-La Mancha para la Atención en Salud Mental.
- 4.- Atención Primaria y Salud Mental.
- 5.- Unidades de Media y Larga Estancia de enfermos mentales. Tratamiento y programas rehabilitadores.
- 6.- Criterios de derivación e ingreso en Unidades de Media y Larga Estancia. Diagnóstico psicosis. Tipos de ingreso.
- 7.- Derechos y Deberes del enfermo y el médico.
- 8.- El equipo multidisciplinar. Funciones y roles. Ventajas e inconvenientes.
- 9.- Relación entre Instituciones Judiciales y Salud Mental.
- 10.- Clasificación de los Trastornos Mentales.
- 11.- La entrevista psiquiátrica.
- 12.- Historia clínica psiquiátrica. Anamnesis.
- 13.- Exploración psicopatológica.
- 14.- Exploración complementaria.
- 15.- Presunción diagnóstica e información a paciente y familiares .
- 16.- Informes psiquiátricos.
- 17.- Delirium y demencias.
- 18.- Retraso mental.
- 19.- Trastornos por abusos de sustancias.
- 20.- Trastornos orgánicos con expresividad clínica psiquiátrica.
- 21.- Aspectos etiopatogénicos de la Esquizofrenia.
- 22.- Clínica de la Esquizofrenia.
- 23.- Tratamiento de la Esquizofrenia.
- 24.- Trastornos delirantes persistentes.
- 25.- Trastornos psicóticos agudos y transitorios.
- 26.- Trastornos esquizoafectivos.
- 27.- Trastorno esquizotípico.
- 28.- Trastornos bipolares.
- 29.- Trastornos depresivos.
- 30.- Trastornos de ansiedad.
- 31.- Trastornos adaptativos.
- 32.- Trastornos disociativos.
- 33.- Trastornos somatomorfos.
- 34.- Trastornos de personalidad.
- 35.- Trastornos del comportamiento y de control de impulsos.
- 36.- Trastornos del ciclo sueño-vigilia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- 37.- Fármacos neurolépticos.
- 38.- Fármacos antidepresivos.
- 39.- Fármacos ansiolíticos.
- 40.- Fármacos estabilizadores del ánimo.
- 41.- Terapia electroconvulsiva.
- 42.- Rehabilitación en Salud Mental.
- 43.- Psicoterapias individuales.
- 44.- Terapias grupales.
- 45.- Terapias familiares”.

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 23 de febrero de 2018.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- La Secretaria General, María Ángeles Horcajada Torrijos.

Anuncio número 692

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>